

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO, de fecha 04-07-2017, repertorio 3489, y que corresponde a ACTA.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 18 de noviembre de 2022 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_G0MSEB-W141864**



PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO
Notario Público
Duodécima Notaría Santiago
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370
notariacathalifaud@gmail.com



1 REPERTORIO N° 3489-2017

2 m.e.g.

4 ACTA

6 **PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

9 **CORPORACIÓN ROBLES DE CANTILLANA**

10 *****

12 **EN SANTIAGO DE CHILE**, a cuatro de julio del año dos mil diecisiete,
 13 ante mi, **PATRICIO HERNAN CATHALIFAUD MOROSO**, abogado, Notario
 14 Público, de la Duodécima Notaría de Santiago, con oficio y domicilio
 15 en calle Teatinos número trescientos treinta y uno, comparecen:
 16 doña **MONICA RAQUEL CORREA MOREL**, chilena, viuda, administrador
 17 público, cédula de identidad número seis millones noventa y dos mil
 18 seiscientos cuarenta y seis guion ocho; doña **MÓNICA OLGA OTERO**
 19 **CORREA**, chilena, divorciada, abogado, cédula de identidad número
 20 trece millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos
 21 veintiocho guion k; don **ANDRÉS FELIPE OTERO CORREA**, chileno,
 22 casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial,
 23 cédula de identidad número trece millones trescientos ochenta y
 24 ocho mil ciento setenta y dos guion siete, y don **MARTÍN JOSÉ OTERO**
 25 **CORREA**, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula de identidad
 26 número quince millones doscientos ocho mil seiscientos setenta y
 27 ocho guion cuatro, todos domiciliados para estos efectos en calle
 28 Los Narcisos número mil novecientos ochenta y nueve, comuna de
 29
 30



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_GOMSEB-W141864

COPIA CERTIFICADA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_GOMSEB-W141864



1 Providencia, Santiago, mayores de edad, quienes han acreditado su
2 identidad con sus respectivas cédulas de identidad y exponen: Que
3 debidamente facultados, vienen en reducir a escritura pública el
4 Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de la
5 Corporación Robles de Cantillana, Asociación de Derecho Privado sin
6 fines de lucro regida por las normas del Título Trigésimo Tercero
7 del Libro Primero del Código Civil y por las disposiciones
8 contenidas en la Ley número veinte mil quinientos sobre
9 Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública,
10 constituida por escritura pública de fecha veintitrés de noviembre
11 del año dos mil quince otorgada ante el Notario Público Titular de
12 la Duodécima Notaría de Santiago don Patricio Cathalifaud Moroso e
13 inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro
14 del Servicio de Registro Civil e Identificación con el número
15 doscientos veinte mil ciento setenta y ocho con fecha veintidós de
16 abril del año dos mil dieciséis, cuyo tenor es el siguiente: "En
17 Alhué, con fecha dos de julio de dos mil diecisiete, siendo las
18 diez horas, en el Fundo San Juan de Piche, Lote C, comuna de Alhué,
19 se constituye la Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de la
20 Corporación Robles de Cantillana, Asociación de Derecho Privado
21 inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de
22 lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha
23 veintidós de abril de dos mil dieciséis bajo el número doscientos
24 veinte mil ciento setenta y ocho, con la asistencia de la totalidad
25 de sus directores, quienes dejan constancia en Acta de los
26 siguientes antecedentes: **MESA:** Preside esta Primera Sesión
27 Extraordinaria de Directorio don Andrés Felipe Otero Correa.
28
29
30

COPIA CERTIFICADA

PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO
Notario Público
Duodécima Notaría Santiago
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370
notariacathalifaud@gmail.com



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_GOMSEB-W141864

1 Actúa como secretaria doña Mónica Olga Otero Correa. ASISTENCIA
 2 DE DIRECTORES: Se deja constancia que se encuentran presentes:
 3 doña Mónica Raquel Correa Morel, doña Mónica Olga Otero Correa,
 4 don Andrés Felipe Otero Correa y don Martín José Otero Correa. En
 5 consecuencia, se encuentran presentes la totalidad de los
 6 directores de la Corporación. **A) INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN:**
 7 En consideración a que se encontraba comprometida de antemano la
 8 concurrencia de todos los directores de la Corporación, se
 9 omitió el trámite de efectuar citaciones o publicar avisos de
 10 citación a esta Sesión Extraordinaria de Directorio.
 11 Encontrándose presentes la totalidad de los directores de la
 12 Corporación, se declara instalada esta Primera Sesión
 13 Extraordinaria de Directorio de la Corporación Robles de
 14 Cantillana. **B) OBJETO DE LA SESION:** En conformidad con lo
 15 establecido en los Estatutos de la Corporación, esta Sesión
 16 Extraordinaria se pronunciará exclusivamente sobre el objeto
 17 específico para el cual fue convocada, cual es el otorgamiento de
 18 poderes especiales a los señores Andrés Felipe Otero Correa y
 19 Martín José Otero Correa para actuar individualmente cualquiera
 20 de ellos en representación de la Corporación, con las facultades
 21 que se acuerden. **C) ACUERDOS:** Por unanimidad, el Directorio
 22 acuerda otorgar poderes especiales a los señores Andrés Felipe
 23 Otero Correa, Rol Unico Nacional número trece millones
 24 trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos guion siete,
 25 y Martín José Otero Correa, Rol Unico Nacional número quince
 26 millones doscientos ocho mil seiscientos setenta y ocho guion
 27 cuatro, para que cualquiera de ellos, actuando individualmente en
 28 representación de la Corporación Robles de Cantillana, en
 29 adelante la Corporación, pueda ejecutar los actos y celebrar los
 30 contratos que se señalan: dar y tomar en arrendamiento y/o

COPIA CERTIFICADA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_GOMSEB-W141864



1 administración, ceder y transferir, toda clase de bienes
2 corporales e incorpales, muebles o inmuebles; dar o tomar en
3 garantía bienes muebles e inmuebles; constituir y aceptar
4 gravámenes, servidumbres y prohibiciones sobre bienes muebles o
5 inmuebles; otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar
6 contratos y convenios de compensación ambientales; de protección
7 y conservación de la naturaleza; postular, contratar, cobrar y
8 percibir fondos de conservación, preservación y/o cuidado de la
9 naturaleza; celebrar contratos y convenios de administración de
10 Santuarios de la Naturaleza y/o de otro tipo de Áreas Protegidas;
11 celebrar contratos de cesión de Derechos de Conservación;
12 postular y concursar a subsidios; celebrar contratos de trabajo,
13 de construcción, de transporte, de seguros, de servicios, de
14 honorarios, fijar sus condiciones y poner término a ellos;
15 celebrar contratos de mutuo; solicitar la apertura de cuentas
16 corrientes bancarias para que en ellas actúen como apoderados el
17 Presidente y el Tesorero de la Corporación, conforme a lo
18 establecido en sus Estatutos; solicitar claves internet y retirar
19 tarjetas de claves y dispositivos de seguridad bancarios o
20 financieros para operar en plataformas electrónicas bancarias o
21 financieras; retirar, cobrar y percibir valevistas, sean éstos
22 nominativos a nombre de la Corporación o extendidos a la orden de
23 la misma; retirar, cobrar y percibir, órdenes de pago, pagarés,
24 letras, depósitos a la vista o a plazo, y cualquier cuenta por
25 cobrar, crédito o derecho en favor de la Corporación; retirar
26 talonarios y aprobar saldos; girar, aceptar, tomar, avalar,
27 endosar, descontar, cobrar, cancelar, rescatar, prorrogar y
28 protestar letras de cambio, pagarés, y demás documentos
29 negociables o efectos de comercio; cobrar y percibir cuanto
30 corresponda a la Corporación; asistir a juntas con derecho a voz

COPIA CERTIFICADA

PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO
Notario Público
Duodécima Notaría Santiago
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370
notariacathalifaud@gmail.com



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_GOMSEB-W141864

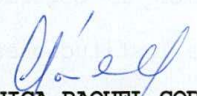
1 y voto; aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones;
2 contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los
3 siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y
4 cancelar pólizas; importar y exportar; estipular en cada contrato
5 que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue
6 convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar, resciliar y
7 terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes
8 por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; operar en el
9 mercado de valores; comprar y vender divisas, acciones, bonos,
10 debentures, cuotas de fondos mutuos, y toda clase de instrumentos
11 financieros o valores negociables; tomar, prorrogar, renovar,
12 rescatar, cobrar y percibir depósitos a plazo, y efectuar toda
13 clase de colocaciones, inversiones u otras operaciones en el
14 mercado de capitales, destinadas a la administración temporal de
15 los recursos financieros disponibles, mientras éstos no se
16 destinen a los fines específicos de la Corporación; administrar
17 aportes recibidos expresamente para ser invertidos en forma
18 permanente en instrumentos financieros de largo plazo o de
19 cualquier otro tipo, con el propósito de destinar su rentabilidad
20 periódica al financiamiento de las actividades de la Corporación;
21 contratar, renovar, pagar y prepagar créditos de cualquier clase;
22 representar a la Corporación ante el Servicio de Tesorerías, las
23 Municipalidades, Los Ministerios y cualquier Organo de
24 Administración y/o Servicios Públicos; ante la Inspección del
25 Trabajo, las Administradoras de Fondos de Pensiones, Las
26 Administradoras de Fondos de Cesantía, Fonasa, Isapres, Cajas de
27 Compensación de Asignaciones Familiares, Mutuales de Seguridad,
28 Asociación Chilena de Seguridad, y toda clase de Instituciones de
29 Previsión Social; representar a la Corporación ante el Servicio
30 de Impuestos Internos para efectuar iniciación de actividades,


COPIA CERTIFICADA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_GOMSEB-W141864



1 solicitar clave internet, firmar declaraciones simples o juradas,
2 asistir a citaciones, recibir notificaciones, timbrar libros y
3 hojas de contabilidad, y en general, representar a la Corporación
4 antes ese Servicio con las más amplias facultades. D) **REDUCCION A**
5 **ESCRITURA PUBLICA:** El Directorio acuerda reducir a escritura
6 pública la presente Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de
7 Directorio de la Corporación Robles de Cantillana, facultando al
8 Directorio para firmar dicha escritura, y facultar al portador de
9 copia autorizada de la misma para solicitar las inscripciones,
10 subinscripciones y anotaciones que se estimen necesarias. E)
11 **FIRMA DEL ACTA:** El Directorio acuerda que el Acta de la presente
12 Sesión sea firmada por la totalidad de los directores asistentes,
13 los cuales constituyen la totalidad de los directores de la
14 Corporación. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por
15 terminada esta Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de la
16 Corporación Robles de Cantillana, siendo las doce horas. Para
17 constancia se levanta la presente Acta, que suscriben los
18 directores de la Corporación. Hay una firma ilegible, bajo la
19 cual se lee: Mónica Raquel Correa Morel. Tesorera. Hay una firma
20 ilegible, bajo la cual se lee: Mónica Olga Otero Correa.
21 Secretaria. Hay una firma ilegible, bajo la cual se lee: Andrés
22 Felipe Otero Correa. Presidente. Hay una firma ilegible, bajo
23 la cual se lee: Martín José Otero Correa. Vicepresidente".
24 Conforme con su original que rola transcrita en el Libro de Actas
25 respectivo que he tenido a la vista. En comprobante y previa
26 lectura, firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.

27
28 
29 **MÓNICA RAQUEL CORREA MOREL**

30 c.i. 6092646-8 

COPIA CERTIFICADA

PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO
Notario Público
Duodécima Notaría Santiago
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370
notariacathalifaud@gmail.com



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_GOMSEB-W141864

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten signature]

MONICA OLGA OTERO CORREA

c.i. 13335428-K



[Handwritten signature]

ANDRÉS FELIPE OTERO CORREA

c.i. 13388172-7



[Handwritten signature]

MARTÍN JOSÉ OTERO CORREA

c.i. 15208678-9



PATRICIO HERNAN CATHALIFAUD MOROSO
Notario Público
Duodécima Notaría de Santiago

COPIA CERTIFICADA

APROBADO
Por Erodriuez fecha 15:08 , 17/11/2022